

# **GUÍA CUOTAS PARTES**

**FC-DR-021**



**Comercio,  
Industria y Turismo**



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Fortalecimiento y capacidades humanas  
Junio 2026**

|                                                                                                                               |                                                       |           |                 |    |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|-----------------|----|--------------------------|
| <br><b>Comercio,<br/>Industria y Turismo</b> | <b>Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas</b> |           |                 |    |                          |
|                                                                                                                               | <b>GUÍA CUOTAS PARTES</b>                             |           |                 |    |                          |
|                                                                                                                               | <b>Código:</b>                                        | FC-DR-021 | <b>Versión:</b> | 00 | <b>Fecha:</b> 12/06/2026 |

## 1. OBJETIVO

- Establecer los lineamientos básicos y la metodología a seguir en el tema de cuotas partes pensionales.

## 2. ALCANCE

- Aplica para todas las personas que tengan entre sus funciones realizar los trámites tendientes al cobro o pago de las cuotas partes pensionales.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- CUOTA PARTE PENSIONAL:** Es un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en las respectivas entidades empleadoras públicas. El monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades en que laboró. El cálculo se determina con base en el valor de la mesada pensional por el total del tiempo aportado a la entidad respectiva sobre el tiempo total de aportes. Este valor resultante se divide sobre el valor de la mesada pensional para determinar el porcentaje de la concurrencia.

## 4. CONDICIONES GENERALES

- Decreto 2567 de 1945:** Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre prestaciones a favor de los trabajadores oficiales.
- Ley 24 de 1947:** Por la cual se adiciona el artículo 29 de la ley 6ª de 1945 y se dictan otras disposiciones de carácter social
- Ley 1066 de 2006:** Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1833 de 2016:** Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el MINCIT no se hace responsable por su uso

|                                                                                                                               |                                                       |           |                 |    |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|-----------------|----|--------------------------|
| <br><b>Comercio,<br/>Industria y Turismo</b> | <b>Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas</b> |           |                 |    |                          |
|                                                                                                                               | <b>GUÍA CUOTAS PARTES</b>                             |           |                 |    |                          |
|                                                                                                                               | <b>Código:</b>                                        | FC-DR-021 | <b>Versión:</b> | 00 | <b>Fecha:</b> 12/06/2026 |

## 5. DESARROLLO

Teniendo en cuenta la resolución mediante la cual se reconoce una pensión de jubilación y en donde se plasma la concurrencia de los tiempos laborados en varias entidades públicas. El Grupo de Pasivo Pensional proyecta las cuentas de cobro para cada entidad cuotapartista.

El Grupo de Pasivo Pensional realiza la liquidación respectiva, teniendo en cuenta la mesada pensional que reporta FOPEP (respecto a la Corporación Nacional de Turismo – CNT, Corporación Financiera de Transporte – CFT y Zonas Francas) o este Ministerio (respecto Álcas de Colombia e IFI – Concesión de Salinas), el tiempo adeudado y los intereses de mora a que haya lugar.

El Grupo de Pasivo Pensional toma del consecutivo de cuentas de cobro, un número y se plasma en el cuerpo de la cuenta de cobro, al igual que en dicho cuerpo se solicita que una vez se realice el pago deberán remitir la prueba, ya sea en físico o por medio magnético, para ello se incluye en el cuerpo de la cuenta de cobro la dirección tanto física como de correo electrónico del Ministerio.

El proyecto de cuenta de cobro se remite para su aprobación y posterior firma del (la) Coordinador (a) del Grupo de Pasivo Pensional.

Se radica en el aplicativo GestionDoc del Mincit y luego se remite a la entidad deudora, oficio remisorio adjuntando la cuenta de cobro, liquidación, certificación bancaria y Rut del Ministerio.

Las cuentas de cobro se enviarán mensualmente (dentro de los 15 primeros días calendarios) el Grupo de Pasivo Pensional elaborara y allegara la información al área de Contabilidad del Mincit, relacionada con los valores adeudados por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar, para que realicen el trámite correspondiente.

Ahora bien, una vez el Grupo de Pasivo Pensional tiene conocimiento de los valores pagados por las entidades deudoras se informa de dicho pago mediante correo electrónico, a las áreas de Contabilidad y Tesorería del Mincit.

Luego que el Grupo de Contabilidad recibe la información relacionada con los valores adeudados por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar, al cierre del mes anterior, realizan el registro en los estados financieros.

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el MINCIT no se hace responsable por su uso

|                                                                                                                               |                                                       |           |                 |    |               |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|-----------------|----|---------------|------------|
| <br><b>Comercio,<br/>Industria y Turismo</b> | <b>Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas</b> |           |                 |    |               |            |
|                                                                                                                               | <b>GUÍA CUOTAS PARTES</b>                             |           |                 |    |               |            |
|                                                                                                                               | <b>Código:</b>                                        | FC-DR-021 | <b>Versión:</b> | 00 | <b>Fecha:</b> | 12/06/2026 |

Por su parte, mensualmente el área de tesorería del Ministerio circulariza el extracto del Banco Agrario correspondiente a la Cuenta N° 300700004983, al Grupo Pasivo Pensional y Fideicomiso – Fiducoldex con el fin de que se verifique los pagos realizados por las entidades cuotapartistas u otros posibles pagos, tales como: retroactivos pensionales, doble cobro por fallecimientos, devoluciones de jubilados (caso IFI Concesión Salinas y Álcals de Colombia) (Dichos pagos se confirman con las distintas comunicaciones que radican las entidades en donde indican los valores consignados). De igual forma se circulariza el extracto al área de Contabilidad para su respectivo control.

Ahora bien, una vez el Grupo de Pasivo Pensional remite la información al área de tesorería, relacionada con los valores adeudados por concepto de cuotas partes y las consignaciones realizadas por las entidades cuotapartistas a la cuenta del Banco Agrario N° 300700004983, el grupo de tesorería realiza el descargue de la cuenta del Banco Agrario N. 300700004983, mediante reintegro a la Nación de los montos informados en el memorando, a la cuenta del Banco de la República N° 61011516, Dirección del Tesoro Nacional, código de portafolio 333 por los conceptos detallados. "cuotas partes pensionales y reintegro mesadas pensionales".

Por otra parte, desde el mes de mayo de 2019 por instrucción del Grupo de Tesorería las consignaciones deberán realizarse a la Dirección del Tesoro Nacional del Banco de la República (N° de Cuenta 61011516), dicha situación se informa en las cuentas de cobro que se remiten a las entidades cuotapartistas.

## 6. HISTORIAL DE CAMBIOS

| FECHA      | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                          |
|------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12/06/2026 | 0       | Primera versión del documento para el nuevo Mapa de procesos.<br>Código anterior: TH-GU-010. V01<br><br>Autorizada la migración por medio de correo electrónico de acuerdo con la versión vigente en ISOLución. |

## FLUJO DE APROBACIÓN

| ELABORÓ |                                      | APOYO OAPS |                           | REVISÓ  |                                      | APROBÓ  |                                     |
|---------|--------------------------------------|------------|---------------------------|---------|--------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| Nombre: | Janeth Coll Viracacha                | Nombre:    | Carolina Huertas          | Nombre: | Janeth Coll Viracacha                | Nombre: | Janeth Coll Viracacha               |
| Cargo:  | Coordinador a Grupo Pasivo Pensional | Cargo:     | Profesional Universitario | Cargo:  | Coordinador a Grupo Pasivo Pensional | Cargo:  | Coordinadora Grupo Pasivo Pensional |

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el MINCIT no se hace responsable por su uso